

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
 “Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

R.D.R. N° 0103-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR
 Jr. 08 de octubre N° 202 – Salitral - Morropón - Piura

PISABI S.R.L.

N° 119 -2025-GRP-440010.440015.440015.01

Piura, **11 MAR 2025**

SERVICIO: ESPECIAL - AUTO COLECTIVO (X)
PETICIÓN: BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO (X)

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 0103-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de febrero del 2018, se le otorgó a la empresa **PISABI S.R.L.**, por el periodo de diez (10) años, la renovación de la autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de auto colectivo, origen y destino: Piura – Bigote y viceversa, contando en la actualidad con una flota vehicular de seis (06) vehículos: **P1Z-117, P1Z-152, P1V-961, P1Z-969, T7F-963 y C5J-955**, según se verifica en la Resolución Directoral Regional N° 0103-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de febrero del 2018.

Que, de la verificación efectuada en los registros administrativos de las empresas autorizadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura y en la página web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, se ha constatado que el vehículo de placa de rodaje **P1Z-152** se encuentran a nombre del señor **“CORDOVA CORDOVA, JOSE DEL CARMEN”**, ante lo cual corresponde autorizar la Baja de Flota Vehicular de Oficio del vehículo de placa de rodaje **P1Z-152** en el registro administrativo de la empresa **PISABI S.R.L.**

Que, el artículo 67° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC dispone: *“El transportista autorizado está obligado a comunicar a la autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para la conclusión de la habilitación vehicular y su retiro del registro correspondiente, adjuntando la Tarjeta Única de Circulación respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a retirar, eliminar o alterar cualquier signo, inscripción y/o elemento identificadorio, colocado en el vehículo, que permita confusión en el usuario”.*

Que, al haberse comprobado la modificación en el registro de propiedad vehicular y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 67° y numeral 68.1 del artículo 68° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la Unidad de Autorizaciones y Registros **AUTORIZA LA BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO** del vehículo de placa de rodaje **P1Z-152** del registro administrativo de la empresa **PISABI S.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁMBITO	INTERPROVINCIAL DE LA REGIÓN PIURA
SERVICIO AUTORIZADO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS
MODALIDAD	AUTO COLECTIVO
PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO	ORIGEN: PIURA - DESTINO: BIGOTE Y VICEVERSA
FLOTA AUTORIZADA	CINCO (05): P1Z-117, P1V-961, P1Z-969, T7F-963 y C5J-955
HORARIO	DESDE LAS 06:00 HASTA LAS 20:00 HORAS
VIGENCIA	DIEZ (10) AÑOS, A PARTIR DEL 29 DE ENERO DE 2018



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025

- Notifíquese a la empresa **PISABI S.R.L.** a su domicilio sito en Jr. 08 de octubre N° 202 – Salitral - Morropón - Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura para las acciones de control correspondiente.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura